



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Educación

DECRETO

Radicado: D 201500002482

Fecha: 02/07/2015

Tipo: DECRETO

Destino: CARLOS



Por el cual concede Vacancia Temporal y se nombra en Período de Prueba a unos Docente y se termina el nombramiento provisional a unos docentes en la planta de Cargos del Departamento de Antioquia pagados por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ordenanza 34 del 12 de Septiembre de 2014 y, la Ley 715 de 2001,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante la Ordenanza 34 del 12 de septiembre de 2014, que define la estructura Orgánica de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, le fue otorgada competencia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de las Entidades que no administran la Educación.
 - * Mediante Decreto Departamental 230 de 18 de febrero de 2004, el Gobernador del Departamento de Antioquia, adoptó la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos para los municipios No certificados, en cumplimiento del artículo 2° del Decreto 3020 de 2002, planta modificada por el Decreto 1626 de 2015.
 - * La Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Acuerdo 0181 del 2 de octubre de 2012, convoca a concurso abierto de méritos mediante **Convocatoria 137 de octubre de 2012**, para proveer los cargos vacantes de Directivos Docentes y Docentes de los 117 Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, como ente territorial certificado en Educación.
- Superadas las etapas del concurso de méritos, La Comisión Nacional del Servicio Civil expidió lista de elegibles, donde en Audiencia Pública celebrada el día 5 de Junio de 2015, los concursantes de **Básica Secundaria y Media, área de CIENCIAS SOCIALES**, eligieron en estricto orden de puntaje el Municipio e Institución Educativa en la cual desempeñarían sus funciones como Docentes tal como se señaló en la reglamentación del concurso; proceso adelantado por la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, en virtud de delegación dada por la Comisión Nacional del Servicio Civil, según Resolución 207 del 23 de julio de 2010, con lo cual la Entidad Territorial programó, organizó y realizó las Audiencias Públicas para la escogencia de plazas.
- * Los Decretos 1278 de 2002 y el 1075 de 2015, señalan que las personas que superen las etapas del concurso de méritos, serán nombradas en período de prueba, el cual podrá evaluarse siempre y cuando el docente labore mínimo cuatro (4) meses en el correspondiente año escolar, y de no ser posible, a la terminación del siguiente año escolar; dicho término se contará a partir del momento de la posesión en el cargo para el cual concursó.
 - * El Período de Prueba de los Docentes, será evaluado por el Rector, Director Rural o el superior inmediato, acorde con los criterios y parámetros establecidos por la ley.



Secretaría de Educación
Subsecretaría Administrativa
Calle 42B 52-106 Piso 4, Teléfonos: 3838400 - 3838470
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de Atención a la Ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Educación

* Los Docentes deben cumplir obligatoriamente con la inducción de acuerdo con lo estipulado en el protocolo de la Comisión Nacional del Servicio Civil y los demás requisitos de Ley para la posesión del cargo.

* Habida consideración, por el nombramiento en Período de Prueba del Docente, al Concurso Público de Méritos, se hace necesario la Terminación de unos Nombramientos Provisionales en vacante definitiva a los educadores que vienen ocupando la plaza que fueron elegidas en Audiencia Pública.

* Que dentro del listado de elegibles se encuentra unos educadores que actualmente están nombrados en Propiedad regido por el Decreto 1278 de 2002, por lo cual es necesario concederle vacancia temporal mientras dura el período de prueba.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Dar por terminado el Nombramiento Provisional en vacante definitiva a los educadores que a continuación se relacionan, en los Establecimientos Educativos y Municipios que se detallan, según lo expuesto en la parte motiva.

CONSECUTIVO	DOCENTE	CEDULA	INSTITUCION EDUCATIVA	MUNICIPIO	PLAZA	NIVEL	AREA
1	CAICEDO MENA CARLOS ALBERTO	11.811.080	I. E. R. UVEROS	San Juan de Urabá	6590020-013	Básica Secundaria	Ciencias Sociales
2	PALACIOS PALACIOS JOSE NILSON	11.813.896	I. E. ALTAVISTA	San Luis	2055550-012	Básica Secundaria	Ciencias Sociales
3	CORRALES PARRA AICARDO DE JESUS	15.333.028	I. E. MARIA JOSEFA MARULANDA	La Ceja	2232000-060	Básica Secundaria	Ciencias Sociales

ARTICULO SEGUNDO: Nombrar EN PERÍODO DE PRUEBA como Docentes de Básica Secundaria y Media, área de CIENCIAS SOCIALES, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia y pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones a las personas que a continuación se relacionan, quienes se desempeñarán en los Municipios y Establecimientos Educativos que se señalan en frente de cada nombre:

Consecutivo	DOCENTE	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	MUNICIPIO	PLAZA	EN REEMPLAZO DE	VIENE COMO..
1	JUAN CAMILO AGUILAR ARANGO	8.465.925	Licenciado en Educación Básica con Énfasis En Ciencias Sociales- Magister en Educación	I.E.R. SAN FRANCISCO	Caldas	0391000-008	PLAZA VACANTE	Docente de la I.E.R. EDELMIRA ALVAREZ del municipio de Fredonia, plaza 1742200-003
2	YULY ANDREA RAMIREZ OSORIO	32.150.408	Socióloga	I. E. R. UVEROS	San Juan de Urabá	6590020-013	CAICEDO MENA CARLOS ALBERTO a quien se le termina el nombramiento provisional	Docente de la I. E. EL TAMBO del municipio de San Pedro de Los Milagros, plaza 6640000-008



Secretaría de Educación
Subsecretaría Administrativa
Calle 42B 52-106 Piso 4, Teléfonos: 3838400 - 3838470
Centro Administrativo Dptal José María Córdoba (La Alpujarra)
Línea de Atención a la Ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Educación

Consecutivo	DOCENTE	CEDULA	TÍTULO	INSTITUCION EDUCATIVA	MUNICIPIO	PLAZA	EN REEMPLAZO DE	VIENE COMO..
3	MANUEL ALEJANDRO GALLEGO GIRALDO	75.096.291	Licenciado En Ciencias Sociales	I. E. ALTAVISTA	San Luis	2055550-012	PALACIOS PALACIOS JOSE NILSON a quien se le termina el nombramiento provisional - Permuta con Lucas Stiven Mesa López para cambio de plaza	Docente de la I.E. MONSEÑOR MIGUEL ANGEL BUILES del municipio de Santa Rosa de Osos, plaza 6864160-009
4	DUBERNEY ATEHORTUA	98.661.922	Licenciado En Geografía e Historia	I. E. MARIA JOSEFA MARULANDA	La Ceja	2232000-060	CORRALES PARRA AICARDO DE JESUS, a quien se le termina el nombramiento provisional	Docente de la I.E.R. JOSE MARIA OBANDO del municipio de Fredonia, plaza 5282001-014

ARTICULO TERCERO: Para los docentes vinculados en **Propiedad** y que pasan a ocupar un cargo en Período de Prueba en la misma Entidad Territorial (Antioquia,) se le **concede Vacante Temporal**, en el cargo que ocupa en Propiedad para ocupar un cargo en Período de Prueba, en virtud de la Circular 007 de 2012 y el artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

ARTICULO CUARTO: El Docente que supere satisfactoriamente el Período de Prueba, adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Nacional Docente de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1278 de 2002.

ARTICULO QUINTO: Los Profesionales con título diferente al de Licenciado, deberán acreditar, al término del período de prueba que cursan o han terminado un postgrado en educación o que ha realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una Institución de Educación Superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional (parágrafo 1º, artículo 12, Decreto 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015, capítulo 3).

ARTICULO SEXTO: El docente nuevo que se nombra en período de prueba por primera vez, y que no supere el Período de Prueba, será separado del servicio, pudiéndose presentar de nuevo a concurso cuando haya otra convocatoria (parágrafo 2º, artículo 1º, Decreto 1278 de 2002).

ARTICULO SEPTIMO: El docente nombrado en Período de Prueba por este acto administrativo, deberá manifestar en el mismo momento de la comunicación del Decreto de nombramiento, su decisión de aceptación o no del empleo.

ARTICULO OCTAVO: Los docentes nombrados disponen de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación del nombramiento, para tomar posesión del cargo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.4.1.1.16 del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar a los educadores nombrados en período de prueba este acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno. Frente a los servidores docentes, a quienes se les termina el nombramiento provisional, procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.



Secretaría de Educación
 Subsecretaría Administrativa
 Calle 42B 52-106 Piso 4, Teléfonos: 3838400 - 3838470
 Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
 Línea de Atención a la Ciudadanía: 018000 419 00 00
 Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Educación

ARTÍCULO DECIMO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de los Docentes.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Felipe Gil
FELIPE ANDRÉS GIL BARRERA
 Secretario de Educación

Proyecto: Carmenza Castaño Santa, Junio 20 de 2015	Revisó: Julio César Blandón Tamayo	Revisó: Director Jurídico (E)	Aprobó: Adriana Lucia Torres Ramirez
--	------------------------------------	-------------------------------	--------------------------------------



Secretaría de Educación
 Subsecretaría Administrativa
 Calle 42B 52-106 Piso 4, Teléfonos: 3838400 - 3838470
 Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
 Línea de Atención a la Ciudadanía: 018000 419 00 00
 Medellín - Colombia - Suramérica